



DECRETO N° -089/25
San Martín de los Andes, 09 ENE 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Gobierno; y;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación está ligada a la Ordenanza Municipal N° 11075/16 que regula la creación del CONSEJO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, el Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana según Acta N° 01/2025 de fecha 03/01/2025, autoriza el gasto de hasta \$ 2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil) para el alquiler de 20 unidades químicas portátiles destinadas al operativo de seguridad montado con motivo del arribo del plantel del Club Atlético River Plate (CARP), que realizará su pretemporada en nuestra Localidad. Este requerimiento surge a partir de las solicitudes realizadas por las distintas fuerzas e instituciones intervinientes durante las tres reuniones de coordinación y planificación previas al operativo.

Que, para ello es necesario contratar una empresa para realizar dicho servicio.

Que, el Sr. TREJSVOIAKOV ANDREI. reúne los requisitos.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **TREJSVOIAKOV ANDREI CUIT N° 20-28400210-6**, por el servicio de alquiler de 20 unidades químicas portátiles destinada al operativo de seguridad montado con motivo del arribo del plantel del Club Atlético River Plate (CARP), que realizará su pretemporada en nuestra Localidad, en un plazo de **25 (veinticinco) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 2.541.000 (pesos dos millones quinientos cuarenta y un mil)**, en el marco del Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana según Acta N° 01/2025 de fecha 03/01/2025, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A